



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO
SOCIOECONÓMICO Y DE IMPACTO SOCIAL EN EL
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO 2023".**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Y

POR LA OTRA PARTE

SERVICIOS COPRIPE S.A. DE C.V.

Villahermosa, Tabasco. 23 de febrero de 2023

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen derecho del documento.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen derecho del documento.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en el margen derecho del documento.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO SOCIOECONOMICO Y DE IMPACTO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR EL LIC. **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. **WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ** SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN Y POR LA M.D. **CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ**, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, **SERVICIOS COPRIPE S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **ING. BIENVENIDO PRIEGO FRANCO**, REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UJAT" Y "COPRIPE", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 23 de febrero 2023, ambas partes celebraron un Convenio General de Colaboración con objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades para el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDO. Que en la Cláusula Cuarta Inciso A) de dicho Convenio se estableció que las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.

TERCERO. Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

1. POR LA "UJAT":

- 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.



- 1.3. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. Que la M.D. Carolina Guzmán Juárez, acredita su carácter de Directora de Vinculación mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 31 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- 1.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- 1.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- 1.7. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico direccion.vinculacion@ujat.mx y el número telefónico 993 3581500 Ext. 5024.
- 1.8. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

2. POR "COPRIPE":

- 2.1. Que es una empresa debidamente constituida según consta en la Escritura Pública número 28926 volumen CDXXVI, de fecha 18 de noviembre 2008, pasada ante la fe pública del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público número 27 con adscripción al municipio de Centro, Tabasco, misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 2.2. Que su representante legal es el Ing. Bienvenido Priego Franco, en su calidad de Representante Legal, tal y como consta en el punto dos del apartado de acuerdos



Correo electrónico y número telefónico
persona física; Artículo 124 de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Tabasco



contenido en la Acta del Asamblea General Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del 2008.

- 2.3. Que dentro de su objeto, se encuentra a).- La importación, exportación, transportación, explotación, compra, venta, distribución, transformación, industrialización de toda clase de frutas, verduras, alimentos, productos cárnicos y sus derivados, bebidas gaseosas, jugos de fruta y vegetales, bebidas alcohólicas, productos alimenticios, pescados y mariscos, y en general de toda clase de alimentos y bebidas; b).- La compra, venta distribución, almacenamiento, industrialización, procesamiento, elaboración, importación, exportación, transportación de toda clase de abarrotes, granos, semillas, harinas, productos lácteos, chiles seos, alimentos enlatados, alimentos perecederos, frutas, verduras, legumbres, productos cárnicos y sus derivados, embutidos, bebidas enlatadas, embotelladas, gaseosas, jugos de frutas, conservas, bebidas y comestibles en general; c).- La administración y operación de tiendas de autoservicio y e venta de abarrotes y de alimentos y debidas al mayoreo o menudeo; d).- La compra, venta, almacenamiento, producción, industrialización, exportación; importación, transformación y comercialización de toda clase de alimentos y bebidas, productos alimenticios, frutas, verduras, legumbres, productos cárnicos, pescados y mariscos; entre otros.
- 2.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Circuito del ángel, lote 8 manzana 5, fraccionamiento ángeles de Ixtacomitán 1ra sección, Villahermosa, Tabasco C. p. 86143. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico: [REDACTED] y el numero: [REDACTED]
- 2.5. Que su registro federal de contribuyentes es SCO081118SB7.

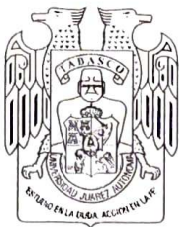
3. POR LAS PARTES:

ÚNICA. De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes convienen que el objeto del presente documento es establecer las bases de colaboración para la ejecución del proyecto denominado **"Estudio Socioeconómico y de Impacto Social en el Municipio de Macuspana, Tabasco 2023"** (en lo subsecuente referido como el **"Proyecto"**), mismo que se detalla en las **Especificaciones Técnicas**.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA "UJAT"

Para el logro del objetivo del presente instrumento la "UJAT" tendrá los siguientes compromisos:

- a) Establecer un equipo de investigadores altamente capacitados en las áreas de conocimiento pertinentes para el desarrollo del "Proyecto".
- b) Desarrollar el "Proyecto" de conformidad con las "Especificaciones Técnicas" establecidas, mismo que se considerara parte integrante del presente Convenio.
- c) Entregar al "COPRIPE" los comprobantes fiscales correspondientes a las aportaciones establecidas en la Cláusula Quinta de este Convenio.
- d) Generar y proporcionar a "COPRIPE" los entregables establecidos en las **Especificaciones Técnicas**.
- e) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "COPRIPE":

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "COPRIPE" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Pagar los recursos financieros a la "UJAT", de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento, a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la factura o comprobante fiscal correspondiente, mismas que se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que se proporcione la "UJAT".
- b) Realizar las gestiones necesarias para que la "UJAT" cuente con las facilidades por parte de las autoridades municipales y del Gobierno del Estado de Tabasco, para el acceso a los sitios, documentos y demás información que tenga en su posesión o jurisdicción y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo del "Proyecto".
- c) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Otorgar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto materia del presente Convenio.
- b) Mantener contacto permanente con el Comité Técnico, establecido en la Cláusula Séptima del presente documento, para el adecuado desarrollo del objeto.
- c) Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio.



QUINTA. MONTO FINANCIERO

“COPRIPE” aportará a la “UJAT” para el desarrollo y ejecución del “Proyecto”, la cantidad de \$ 149,999.31 M.N. (Ciento Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 31/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, misma cantidad que se distribuirá en 4 (cuatro) parcialidades, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Parcialidades	Cantidad	Fecha
Elaboración de Proyecto de Investigación	\$ 49,999.48 M.N. con I.V.A. incluido	30 de Marzo 2023
Realización de Trabajo de campo, registro etnográfico, aplicación de encuestas, entrevistas y revisión de archivos. Se efectúan gastos de transporte, alimentación y pago de encuestadores.	\$ 39,999.99 M.N. con I.V.A. incluido	30 de Abril 2023
Digitalización de datos e información de campo e interpretación.	\$ 29,999.92 M.N. con I.V.A. incluido	30 de Mayo 2023
Elaboración y entrega de Documento final.	\$ 29,999.92 M.N. con I.V.A. incluido	10 de Junio 2023

SEXTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

SÉPTIMA. COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de las partes, designándose:

Por la “UJAT”

Nombre: Dr. Juan Carlos Guzmán Ríos

Cargo: Profesor-Investigador de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades y Responsable Técnico del “Proyecto”

Nombre: M.D. Carolina Guzmán Juárez

Cargo: Directora de Vinculación y Responsable Administrativa del “Proyecto”

Por “COPRIPE”

Nombre: Ing. Bienvenido Priego Franco

Cargo: Apoderado Legal



Las Partes convienen que en caso de requerir el cambio de uno o de sus dos representantes, se realizará mediante oficio a solicitud de la parte interesada, sin necesidad de celebrarse un Convenio Modificatorio para tal cuestión.

OCTAVA. EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Las Partes acuerdan que los equipos y herramientas que sean requeridos y utilizados para la realización del objeto materia del presente Convenio, serán propiedad de la "UJAT", por lo que, permanecerán en resguardo de dicha Institución.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "UJAT", ni con "COPRIPE".

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la "UJAT" y "COPRIPE", la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.



DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES FISCALES

"COPRIPE" se compromete a cumplir con todas sus obligaciones en materia fiscal que pudieran resultar del presente Convenio, por lo que se obliga a responder a la **"UJAT"** por cualquier consecuencia derivada de cualquier procedimiento de parte de la autoridad fiscal en su contra como parte de los recursos amparados en el presente Convenio.



DÉCIMA OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. ANTICORRUPCIÓN

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a obtenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

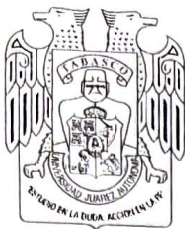
VIGÉSIMA. MEDIACIÓN

Las Partes convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán a través del mecanismo establecido en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

Si en última instancia las partes no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

POR LA "UJAT"

POR "COPRIPE"

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

Ing. Bienvenido Priego Franco
Apoderado Legal

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

M.D. Carolina Guzmán Juárez
Directora de Vinculación y Responsable Administrativa del "Proyecto"

Dr. Juan Carlos Guzmán Ríos
Profesor-Investigador de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades y Responsable Técnico del "Proyecto"

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 055 TOMO I

LIBRO DE Convenios 2023

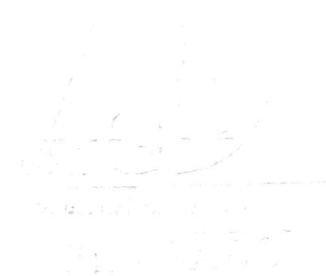
FECHA 27/02/23

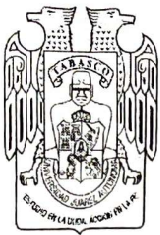
REVISADO

ABOGADO GENERAL



Especificaciones Técnicas





**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES.**

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA.

**CUERPO ACADÉMICO: "ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS
REGIONALES"**

**Proyecto de vinculación: Estudio Socioeconómico y de impacto
social en el municipio de Macuspana, Tabasco 2023.**

Coord. Dr. Juan Carlos Guzmán Rios.

Dra. Isi Verónica Lara Andrade.

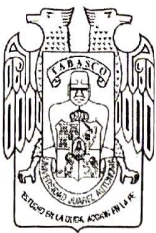
Dr. Guillermo Ramírez Armas.

Dra. Margarita Rodríguez Falcon.

Dr. Cirilo Antonio Guzmán.

Mtro. Sebastián Rodríguez Rodríguez.

Villahermosa, Tabasco a 23 de febrero de 2023.



PRESENTACIÓN.

La investigación a realizar en el Municipio de Macuspana, Tabasco, desde la perspectiva de las Ciencias Sociales y Humanas, tiene como finalidad contribuir, a la realización del Proyecto: "Ciudad Inteligente, desarrollo urbano orgánico sustentable y vivienda con eco-tecnología" entregando un diagnóstico de factibilidad de dicho proyecto: para ello se contará con la participación de algunos miembros del C.A. "Estudios Sociológicos Regionales" y Profesores Investigadores de la DACSYH de la UJAT.

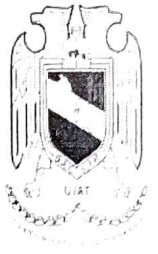
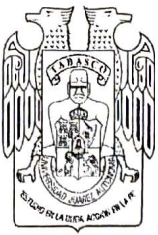
JUSTIFICACIÓN.

El realizar una investigación en el Municipio de Macuspana, con la finalidad de aplicar un estudio de mercado y de impacto social, para conocer potencialidades de inversión, es de una enorme riqueza, lo que basta para justificar el tener que hacerlo, esto no evita riesgos, principalmente por las propias condiciones socioeconómicas de la localidad.

Actualmente Tabasco, se compone por 17 municipios, el Municipio de Macuspana, es uno de estos (la palabra Macuspana tiene su origen náhuatl Macui-Chpana, que significa "lugar de los cinco barreduras o limpieza") se ubica en la Región de la Sierra, además funciona como cabecera municipal, actualmente tiene una población aproximadamente de 166.000 habitantes.

El Municipio de Macuspana, limita al Norte con los municipios de Centla y Centro; al Sur, con Chiapas; al Este, con Jonuta, y al Oeste, con Jalapa y Tacotalpa; tiene una superficie de 2067.44 kilómetros cuadrados, es rico en petróleo, ganado, productos agrícolas y agua.

Es importante señalar, que, en el Municipio de Macuspana, se encuentran comunidades Chontales y Choles, además cerca de la cabecera municipal, se encuentra el cerro del Tortuguero, referente cultural y motivos de leyendas, también se encuentra cerca una importante empresa cementera Apasco.



En verdad, ante lo expuesto, consideramos, que la justificación de ejecutar, una investigación, que sirva para conocer la factibilidad de un proyecto de inversión que impulse el proceso de urbanización en el Municipio de Macuspana, es de vital importancia, para el desarrollo de la ciudad y sus alrededores.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El estudio socioeconómico y de impacto social en el Municipio de Macuspana, Tabasco, nos lleva a desarrollar una serie de indagaciones, que sirvan, para conocer la aplicación de un proyecto de Desarrollo Urbano Orgánico Sustentable y Viviendas con Ecotecnologías, ubicando a la población, que va dirigido, y lo que nos genera las siguientes preguntas:

¿Qué interés genera en los habitantes del Municipio de Macuspana la producción de vivienda?

¿Qué núcleo de población es el potencial consumidor de la producción de vivienda?

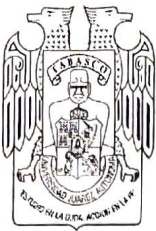
¿Qué otras experiencias de producción de vivienda se han aplicado en el Municipio de Macuspana?

¿Qué tan importante es para la población del Municipio de Macuspana modernizar el servicio de Central de Autobuses y de un Centro Comercial?

MARCO TEÓRICO.

El "Proyecto de Investigación: Estudio Socioeconómico y de Impacto Social en el Municipio de Macuspana Tabasco 2022", se fundamenta desde una perspectiva teórica de las Ciencias Sociales y Humanas, también recurre a otros enfoques científicos que ayudan o aportan un mayor conocimiento y comprensión sobre la problemática que se está estudiando.

En lo que respecta, a este estudio, su punto de partida es la Sociología, en forma específica desde las llamadas Sociología Urbana y Sociología del Trabajo, además



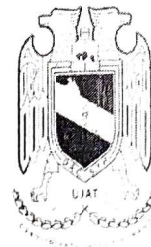
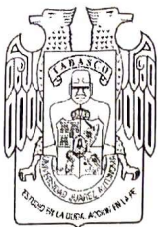
de recuperar, como ya se ha señalado, aportaciones de otras ciencias, como son la Historia, la Economía, la Antropología, la Estadística, y las aportaciones de Estudios Regionales.

Cuando se realizan investigaciones sobre algunos espacios y territorios de Tabasco, se puede afirmar, que existen obras de consulta obligada, como son las de Mora (1947) Canudas (1991) Tudela (1994) Curzio (1995) Uribe (2003) Andrade (2005) Chablé y Aragón (2005) Ruiz y Fábregas (2009) Balcázar (2011) Guzmán (2018) Antonio (2022), y que nos sirven para comprender el contexto social, histórico y económico de la entidad, pero esto se complica cuando queremos recuperar un estudio que aborde en forma específica al Municipio de Macuspana, encontramos obras muy generales, en donde se hace referencia a esta cabecera municipal, aunque es importante comentar que en la actualidad, encontramos fuentes con una basta información estadística, también es importante que comentar que destaca ante esta situación los estudios realizados por un ciudadano distinguido de este municipio, nos referimos a José Narciso Rovirosa.

Por lo que nos atrevemos afirmar, que no solo es la necesidad de escribir los resultados de investigación de este proyecto, para los fines que ya se han comentado, es necesario elaborar un ensayo, un libro con rigor académico y de investigación sobre el Municipio de Macuspana, que nos ayude a conocer el proceso social y económico en el cual se ha visto inmerso.

METODOLOGÍA.

El estudio se va a desarrollar, con el uso de Metodologías Cuantitativas y Metodologías Cualitativas, recurriendo a técnicas de investigación como son la encuesta y la entrevista, que exigen rigor científico, en su aplicación, complementando la búsqueda de información, de análisis, consulta de archivos hemerográficos, estadísticos y documentales, conjugando el trabajo de gabinete con trabajo de campo.



OBJETIVO GENERAL.

La "Propuesta de Investigación: Estudio socioeconómico y de impacto social en el municipio de Macuspana, Tabasco 2022" tiene como principal objetivo elaborar un diagnóstico que sirva para focalizar espacios urbanos, territorios e impactos regionales de inversión en desarrollo urbano y su impacto social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

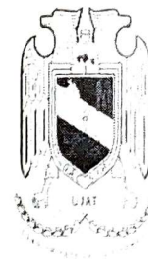
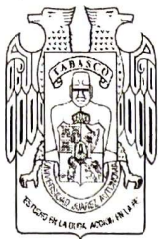
Conocer el potencial de invertir en producción de vivienda en el Municipio de Macuspana.

Saber el perfil poblacional, de los potenciales consumidores de los servicios proyectados.

Ubicar a partir de un estudio de mercado, la oferta y la demanda de la población del Municipio de Macuspana, abarcando la cuestión de las necesidades de consumo, ingresos, áreas de oportunidad y hábitos.

CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN.

Primer Mes.	Elaboración de instrumentos de análisis. Revisión de Archivos. Consulta Documental y Bibliográfica. Inicio de Trabajo de Campo: Registro etnográfico, aplicación de instrumentos de análisis, aplicación de encuestas y entrevistas.
Segundo Mes.	Continuación de Trabajo de Campo: Registro etnográfico, aplicación de encuestas y entrevistas. Captura de información e inicio de interpretación.
Tercer Mes.	Presentación de avances de investigación. Entrega final de resultados de investigación.



COSTOS Y GASTOS.

Elaboración de Proyecto de Investigación.	\$ 49,999.48 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 48/100 M.N.)
Realización de Trabajo de campo, registro etnográfico, aplicación de encuestas, entrevistas y revisión de archivos. Se efectúan gastos de transporte, alimentación y pago de encuestadores.	\$ 39,999.99 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 99/100 M.N.)
Digitalización de datos e información de campo e interpretación.	\$ 29,999.92 (veintinueve mil novecientos noventa y nueve 92/100 M.N.)
Elaboración y entrega de Documento final.	\$ 29,999.92 (veintinueve mil novecientos noventa y nueve 92/100 M.N.)

TOTAL

\$ 149,999.31 (Ciento Cuarenta y nueve Mil novecientos noventa y nueve 31/100 M. N.)

BIBLIOGRAFÍA.

Antonio Guzmán, Cirilo (2022), *Élites políticas, autoritarismo subnacional y captura del Estado: los límites de la democracia en Tabasco, 1988-2018*, tesis para obtener el grado de Doctor en Estudios Histórico-Regionales, que otorga el Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana.

Balcázar Antonio, Elías (2011), *Tabasco a Dos Tiempos (1940-1960)*, UJAT. México.

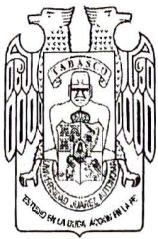
Canudas Sandoval, Enrique (1991), "Tabasco: ensayo sociológico (vida económica, política y social" *Revista de la Universidad*, núm. 24, México, UJAT.

Curzio G., Leonardo (1995), *Tabasco, sociedad, economía, política y cultura*, México. CIIH/UNAM.

Chablé Sangeado, Juan José y Aragón Sánchez Antonio (2005) *Análisis estratégico para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del estado de Tabasco*, UJAT, México.

Guzmán Rios, Juan Carlos (2018) *Élites políticas y redes de poder: la construcción de un bloque opositor en Tabasco (1973-2003)*. UJAT. México.

Martínez Assad, Carlos (1979) *Breve historia de Tabasco, México*, CFE-COLMEX.



Mora, Manuel R. (1991) [1947], "Ensayo sociológico de Tabasco", *Revista de la Universidad. Tabasco, Economía y sociedad II*. Enero-junio, núm. 24-25, vol. V, México, UJAT.

Ruiz Abreu, Carlos E. y Fábregas Puig, Andrés (2009) *Historia Política Contemporánea de Tabasco 1958-2008 Tomo I. Gobierno del Estado de Tabasco*. México.

Tudela, Fernando (1992). *La modernización forzada del Trópico: El caso de Tabasco*, México, COLMEX-CINVESTAV-IFIAS-UNRID.

Uribe Iniasta, Rodolfo (2003) *La transición entre el desarrollismo y la globalización: ensamblando Tabasco*, México. UNAM, CRIM.

Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación		
Documento	Convenio de Colaboración		
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Teléfono y correo electrónico; pagina 4		
FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN			
Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.			
☒	PÁRRAFO PRIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.		
☒	PÁRRAFO TERCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.		
☐	PÁRRAFO CUARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.		
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN			
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.		
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.		
☒	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.		
Firma del titular del área			
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: <u>28/04/2023</u> ; Acta de Sesión CT/ORD/02/2023; Acuerdo del Comité: CT/ORD/02/2023.02		